



AVISO DE REMATE

EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA

AVISA AL PÚBLICO

Que en el proceso DIVISORIO identificado con el radicado bajo el N°. **54-001-31-53-003-2018-00074-00** instaurado por MAURICIO JAVIER TORREZ MENDOZA, a través de apoderado judicial, contra EDGAR ALFONSO TORRES MENDOZA y JORGE ALBERTO TORREZ, se ha señalado el día **30 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE,** como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes inmuebles:

1. Local 102, ubicado en la avenida 1 6-31/33, Edificio Torres del Municipio El Zulia, con matrícula inmobiliaria 260-298514, de propiedad de Mauricio Javier Torres Mendoza, Edgar Alfonso Torres Mendoza y Jorge Alberto Torrez.

El inmueble fue avaluado por la suma de SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$622.720.000) por ende, la base para licitar será la que cubra el 70% de dicho avalúo, de conformidad con lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 411 del C.G.P.

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el equivalente al **40%** del avalúo, esto es, la suma de (\$249.088.000) de conformidad con lo reglado en el artículo 451 C.G.P.

2. Local Apartamento 201, ubicado en la avenida 1 6-25, Edificio Torres del Municipio El Zulia, con matrícula inmobiliaria 260-298515, de propiedad de Mauricio Javier Torres Mendoza, Edgar Alfonso Torres Mendoza y Jorge Alberto Torrez.

El inmueble fue avaluado por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$363.285.000) por ende, la base para licitar será la que cubra el 70% de dicho avalúo, de conformidad con lo consagrado en el inciso cuarto del artículo 411 del C.G.P.

Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes de este Juzgado, el equivalente al **40%** del avalúo, esto es, la suma de (\$145.314.000) de conformidad con lo reglado en el artículo 451 C.G.P.

Como circunstancias especiales del remate se precisa que el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta través de la Circular DESAJCUC20-217, definieron el protocolo para realizar diligencias de esta índole a través de medios virtuales a los cuales se les hará observancia concomitantemente con los lineamientos del Código General del Proceso; **y para ello se resalta que:**

***Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander - Oficina 412 A
Telefax 5 75 32 93 - e-mail jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co***

- Para la celebración de la diligencia se hará uso de la PLATAFORMA TEAMS, a la cual podrán acceder las partes y los interesados (oferentes) a través del presente link o enlace: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_OTBiOWFjOTgtZDY4Ni00MTJmLTkxMTAtNWMwODVhY2QxMGNI%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22dd80814c-81b9-4c9b-a047-74febd524102%22%7d
- También se precisa que las posturas u ofertas del remate serán remitidas al siguiente correo electrónico institucional designado para el efecto: jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Para el absoluto conocimiento de las partes y de los interesados, el protocolo a tener en cuenta para la celebración de audiencias de remate, puede ser consultado a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18525390/386%2099104/Circular+Protocolo+para+la+Realizacion+de+Audiencia%20s+de+Remate.pdf/b0632188-0839-4f4b-b76c-e698d797e704>

Sin embargo en este AVISO, se puntualizan las siguientes pautas a tener en cuenta:

CONTENIDO DE LA POSTURA: *Todas las posturas de remate presentadas deberán contener la siguiente información:*

- *Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.*
- *Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.*
- *Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.*

ANEXOS DE LA POSTURA:

Toda postura de remate deberá ser acompañada de los siguientes documentos:

- *Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.*
- *Copia del poder y documento de identidad del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno.*
- *Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el Artículo 451 del Código General del Proceso, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.*
- *Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.*

MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de posturas para diligencias de remate que tengan lugar en este Despacho Judicial, deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos

Palacio de Justicia Francisco de Paula Santander - Oficina 412 A
Telefax 5 75 32 93 - e-mail jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co

a través del siguiente correo electrónico jcivccu3@cendoj.ramajudicial.gov.co.

En la postura se deberá informar el número telefónico de contacto y/o cuentas de correo electrónico alternativas con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Se advierte que sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso:

ASUNTO: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto el número del radicado del proceso (23 dígitos).

ANEXO: A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del Artículo 452 del Código General del Proceso, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, archivo que deberá denominarse "OFERTA".

La contraseña para abrir el documento, se le solicitará al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrados para ese efecto."

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de este aviso que será publicado por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada de remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad así como en el micro sitio o plataforma designada para este efecto en la Página de la Rama Judicial, cumpliendo así con las directrices dispuestas en el art. 450 del C. G. del P.

Finalmente, se les comunica que la SECUESTRE del bien inmueble es el señor REINALDO ANAVITARTE REYES, quien puede ser contactado en la Avenida 5 9-58 Edificio Mutuo Auxilio, Apartamento 204 de esta ciudad.

La Secretaria,

Firmado Por:

ANDREA YULIETH SARMIENTO GALVIS
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CUCUTA-N.
DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb2d11824369bfb36acdc601a5f6e7b690f0485db82ab30bc954b27f62e7ad3e

Documento generado en 10/06/2021 09:31:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>